BALMACEDA
ARTE JOVEN

# CÓDIGO DE ÉTICA DE BALMACEDA ARTE JOVEN

2025

# CÓDIGO DE ÉTICA
# DE BALMACEDA ARTE JOVEN

**(EN PROCESO DE VALIDACIÓN POR PARTE DE LOS Y LAS TRABAJADORAS)**

**PRESENTACIÓN**

Estimadas trabajadoras y trabajadores:

Los Códigos de Ética (CE) son en nuestra sociedad herramientas que utilizan las instituciones y agrupaciones con un interés común para expresar criterios claros y consensuados que ayuden a orientar las prácticas de los y las trabajadoras para un buen ejercicio de sus funciones y un mayor bienestar laboral. Del mismo modo es un documento que permite conversar sobre cómo sostener una convivencia respetuosa en la institución, entre la institución y los destinatarios de nuestra acción. Ojalá pueda ser conocido, mejorado y asumido por todas y todos los integrantes de nuestra Comunidad. El Código de Ética establece parámetros de comportamiento que favorecen la tarea y la vida en común. Refiere también a los marcos legales vigentes que definen los alcances de lo que en nuestro Estado de Derecho señalamos como correcto, y las posibles consecuencias de cuando esos parámetros son transgredidos.

Nos gustaría sobremanera que este Código fuera escrito en poesía y estuviera marcado por el principio de la confianza tácita. No me cabe duda de que todos y todas estamos inclinados/as a actuar éticamente y eso debiese bastarnos. Pero estamos exigidos a explicitar estos principios tácitos y tal vez podamos tomar esta como una oportunidad de diálogo profundo para consensuar lo que el colectivo cree y valora como buena convivencia. Del mismo modo hay normas propias de una institución como la nuestra cuyo conocimiento permite moverse con libertad, conociendo el territorio y sus fronteras.

Ningún Código de Ética garantizará por sí solo un actuar ético. Tampoco puede dar cuenta de todos los desafíos y circunstancias que tensionan nuestra ética personal y colectiva. Entonces este Código es un acuerdo que puede ser revisado y perfeccionado en una dinámica de mejora continua de procedimientos y una voluntad de trabajo colaborativo de todos/as quienes integramos BAJ. Debo agregar que esta propuesta tiene como base el Código de Ética que pone a disposición la Dirección del Trabajo, complementada con otros códigos de instituciones similares a la nuestra; por lo tanto es un umbral mínimo de lo que hoy se estima apropiado y conveniente. Responde también a una exigencia para quienes usamos dinero público. Les invito a estudiarlo y expresar sus opiniones y sugerencias por escrito. Les invito sobre todo a revelar su sentido profundamente altruista y expresivo de nuestra vocación por ser mejores personas.

Loreto Bravo F.
Directora ejecutiva

## 1. DEFINICIONES, PROPÓSITOS Y ALCANCES.

El presente Código de Ética se propone explicitar los valores de BALMACEDA ARTE JOVEN, basados en el espíritu colaborativo, la empatía, el respeto de la diversidad y una preocupación permanente por contar con ambientes seguros, reconociendo y respetando el valor único de cada persona que forma parte de la comunidad. Del mismo modo se estima un valor compartido el desarrollo de un trabajo de Excelencia en un ambiente de Confianza, Probidad y Transparencia.

El Código de Ética, es un marco de referencia para todos y todas los/as trabajadores/as de BALMACEDA ARTE JOVEN. Promueve valores y conductas éticas, tanto en lo relativo al respeto de la integridad de las personas como de la legalidad vigente, lo cual nos hace responsables de adecuar las gestiones y el quehacer administrativo hacia el buen ejercicio de las labores. Tiene como finalidad, convertirse en una guía concreta que refleje situaciones que se viven en la institución y que sea reconocido por quienes trabajan en ella. Del mismo modo, propenderá al fortalecimiento de los valores institucionales que se traducen en conductas que favorecen un buen ambiente laboral. En definitiva, viene a robustecer la sana convivencia con observancia de principios compartidos y del buen trato entre trabajadores/as entre estos/as con las jefaturas de la Corporación y con todos quienes constituyen esta comunidad de trabajo.

Este Código compromete a todos/as los/as trabajadores/as de BALMACEDA ARTE JOVEN, sus autoridades y trabajadores/as, independiente de su tipo de contrato[1].

[1] Conforme a la ley 20.393, en algunos casos las instituciones pueden llegar a ser responsables por la comisión, por parte de sus trabajadores y dependientes, dentro del ámbito de sus funciones, de delitos como lavado de activos, financiamiento del terrorismo, cohecho a trabajadores públicos nacional o extranjeros y receptación. Por esta razón nuestra Corporación debe trabajar en un Modelo de Prevención de Delitos que estipule el marco de comportamiento probo de todos y todas. La Corporación Cultural BAJ prohíbe expresamente cualquier conducta que pueda dar lugar a la imputación penal de la institución cometida por sus responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración y supervisión. Asimismo, se incluyen las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de quienes detentan cargos de responsabilidad institucional.

## 2. NUESTROS VALORES

**MISIÓN**
Proporcionar a nivel nacional espacios de formación y fomento artístico de calidad para jóvenes y público en general, promoviendo el acceso y la participación democrática, la libertad de creación y el pensamiento crítico.

**VISIÓN**
Ser uno de los principales referentes a nivel nacional e internacional en creación joven, a través de la formación y fomento del arte en un espacio de vanguardia, que incrementa el capital cultural de Chile.

**Valores:**
Respeto a y entre las personas en su diversidad y en sus derechos. Libertad de creación. Trabajo colaborativo y una preocupación permanente por contar con ambientes seguros, reconociendo y respetando el valor único de cada persona que forma parte de la comunidad. Trabajamos con un enfoque de respeto a los derechos humanos en general y a los derechos culturales en particular.

Rechazamos cualquier forma de discriminación o acoso, basadas en consideraciones tales como: género, orientación sexual, raza, situación económica, creencias religiosas o de culto, creencias ideológicas o políticas, atributos físicos y edad entre otros.

Complementariamente compartimos valores propios de la administración estatal, por cuanto somos una institución colaboradora del Estado.[2]

**a) Probidad:** en el ejercicio de la función pública el trabajador/a o funcionaria debe mantener una conducta honesta e íntegra. Esto implica que el interés común prima por sobre el particular, de modo tal que no utilizará ni el cargo ni los recursos públicos para conseguir beneficios o privilegios personales. Del mismo modo, el trabajador/a debe ser imparcial en el ejercicio de sus funciones.

**b) Eficiencia:** implica que los y las trabajadoras deben realizar su trabajo enfocándose hacia los procesos y resultados usando sólo los recursos (tiempo e insumos) necesarios para

[2] Fuente: Código de Ética de la Dirección del Trabajo.

cumplir el objetivo esperado y cuidando su uso adecuado, desempeñando sus actividades con excelencia y calidad, según las funciones establecidas para su cargo.

**c) Transparencia:** garantizar el derecho a la ciudadanía de conocer y acceder a la información acerca de las actuaciones y las decisiones institucionales. Esta publicidad de la información y la visibilidad de las acciones de nuestros trabajadores/as

**d) Compromiso:** implica una relación de reciprocidad entre la Institución y los trabajadores/as, de modo tal que estos se identifican con el organismo y se sienten parte de él, realizando su función con responsabilidad y profesionalismo y brindando un servicio de calidad a los y las destinatarias. Asimismo, la institución debe reconocer la labor realizada por los y las trabajadoras y procurar brindar un ambiente laboral con adecuadas condiciones, resguardando sus derechos.

**e) Profesionalismo:** considera un comportamiento y actitud acorde a las normas que rigen la actividad que se desempeña. Se considera como la consecuencia directa de ser una persona que a la hora de ejercer su actividad o tarea se desempeña de acuerdo a lo que se espera de la definición de su actividad.

## 3. NUESTROS COMPROMISOS COMO TRABAJADORES/AS DE BALMACEDA ARTE JOVEN

BAJ nace para dar respuesta a una carencia -aún presente- de disponibilidad de formación y experiencias artísticas significativas para jóvenes, independientemente de su origen social. Este sentido social, y un financiamiento cuyo origen es principalmente público exige de nuestro quehacer los más altos estándares de calidad y cuidado en el uso de los recursos, así como en el cumplimiento de funciones y responsabilidades de acuerdo a los valores institucionales

**a) Compromiso con nuestra misión**

Excelencia para cumplir la misión formativa, artística y social de BALMACEDA ARTE JOVEN, teniendo como su público preferente jóvenes de 14 a 29 años. Los y las trabajadoras del BALMACEDA ARTE JOVEN nos comprometemos a trabajar en fortalecer nuestra misión social anteriormente expuesta, a partir de nuestro trabajo y participación en las iniciativas y actividades de nuestras cinco sedes, las que en conjunto contribuyen a potenciar su rol como un espacio abierto a la ciudadanía, que es de todos y de todas.

**b) Respeto**

En BALMACEDA ARTE JOVEN, promovemos el respeto entre todos sus integrantes, incluidos colaboradores externos y visitantes. Todos debemos mantener el mismo trato de respeto sin importar la posición o cargo que se desarrolle en la Institución. Este valor también se extiende a las personas que nos prestan servicios externos, procurando un ambiente de confianza, favoreciendo una comunicación y diálogo directo.

**c) Promoción de ambientes saludables, de integridad y unidad**

Colaboramos para crear un ambiente de trabajo donde impere un trato digno, igualitario, sin prejuicios. Nos proponemos valorar la calidad y oportunidad del trabajo encomendado de todos los estamentos institucionales, promoviendo el desarrollo y bienestar de nuestros integrantes. Reconocemos y respetamos el ámbito personal de los/as trabajadores/as, si nos disponemos a prestar apoyo será siempre respetando su intimidad humana y familiar. Procuramos usar los canales formales de información y no alimentar comentarios sin fundamento que afecten la honra de nuestros compañeros y compañeras de trabajo.

BALMACEDA ARTE JOVEN, rechaza cualquier tipo de violencia, incluyendo la violencia familiar. Nos proponemos trabajar colectiva y permanentemente para contar con herramientas que contribuyan a visibilizar e implementar medidas de prevención, contención, protección y cuidado frente a situaciones de violencia. Frente a situaciones que lo ameriten, nuestra responsabilidad es denunciar a tribunales respectivos, independientemente de las medidas de acogida interna que corresponda implementar.

**d) Trabajo colaborativo, dialogante y en equipo**

Procuramos crear un clima laboral cooperativo. De nuestras jefaturas esperamos un liderazgo positivo y motivador, que promueva climas de convivencia dialogante y de trabajo en equipo.

Nos esforzamos para que los conocimientos y experiencia sean compartidos para el cumplimiento de los objetivos de nuestra Corporación.

**e) Respeto por trabajadores externos**

Entregamos a todo el personal de apoyo externo, sea este temporal o permanente, un trato deferente y respetuoso. No realizamos distinciones o discriminaciones de ningún tipo hacia ellos o ellas.

## 4. OTROS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES

**a) Relación con visitantes**

Entregamos a todas y todos nuestros usuarios un trato deferente y respetuoso por igual, sin importar su origen social, creencias o comportamiento, vestimenta o atuendos. En caso de alguna dificultad o discrepancia con alguno de ellos, lo tratamos amablemente y acudimos a jefaturas respectivas para buscar soluciones.

**b) Relación con proveedores**

Mantendremos siempre mejoras continuas en nuestros procesos de compras (sean públicas o privadas), utilizando debidamente la plataforma puesta a disposición de los servicios públicos, asegurando un trato igualitario a todos los oferentes que deseen participar de nuestras licitaciones y/o cotizaciones. A su vez, velamos porque las contrataciones directas sean utilizadas de manera excepcional y cumplan con todos los requisitos definidos por la Dirección de Administración y Finanzas.

Aseguramos que nuestras decisiones y actuaciones no se toman en atención a presiones o influencias de cualquier naturaleza que afecte la libertad, imparcialidad y trato justo e igualitario que debe guiarnos. De igual forma, los trabajadores aseguramos la no utilización de la posición o cargo para obtener beneficios personales o para favorecer a terceros.

**c) Regalos**

Como manera de mantener una imagen intachable, no solicitamos o aceptamos regalos, invitaciones, favores o beneficios de ningún tipo en el desarrollo de nuestras funciones. Para

que nuestra toma de decisiones no se vea comprometida, no aceptamos presiones indebidas, ni regalos, ni pagos por nuestros servicios que difieran de las remuneraciones propias de nuestro cargo.

**d) Representación de la Corporación**

Los y las trabajadoras de la Corporación obran por cuenta del BALMACEDA ARTE JOVEN exclusivamente en aquellas situaciones para las cuales se les ha otorgado poder o autorización, sea por la naturaleza de su cargo o por delegación expresa de la Dirección Ejecutiva. Deberán tener especial celo para dejar en claro que obran a título personal, cuando entiendan que sus actos propios podrían confundirse con actuaciones por cuenta de la Corporación. A modo ejemplar, y no exhaustivo, pueden citarse las adhesiones a campañas políticas, emitir opiniones a medios públicos, participar en actividades de organizaciones sociales y comunitarias de cualquier tipo, hacer donaciones, elevar solicitudes a las autoridades, etc. Especial cuidado deberán tener para relacionarse con trabajadores de gobierno y autoridades públicas, para lo cual siempre será necesario verificar que esté dentro de sus atribuciones interactuar con estas autoridades representando a la Corporación, principalmente cuando tales trabajadores o funcionarias pueden tomar decisiones que afectan a la Corporación. (Este punto es espejo de las exigencias de los y las funcionarias públicas que deben, por ejemplo, concertar reuniones por plataforma de Ley de Lobby)

**e) Relación con el medio ambiente**

Respetamos y cuidamos el medio ambiente y la naturaleza. Aunque estamos inmersos/as en contexto que no favorecen este cuidado, en el espacio laboral procuramos cuidar nuestros actos porque repercuten en nuestro entorno y por tanto, en nosotros mismos y en las generaciones futuras. Ejecutamos acciones responsablemente para tratar de reducir nuestro impacto al medio ambiente. Esperamos que nuestras sedes sean espacios libres de humo.

**f) Integridad en la información (interna y externa)**

Promovemos una comunicación transparente, directa y oportuna hacia todos los trabajadores BALMACEDA ARTE JOVEN, en especial en cuanto a los objetivos de la Corporación. Estamos trabajando permanentemente para precisar la información de carácter laboral que pueda afectarles directamente, como: situación financiera, obligaciones de nuestros convenios, metas, cumplimiento de normativa, criterios de evaluación, entre otros.
Así mismo, la Dirección se compromete a mantener canales de comunicación formales que permitan una relación e información directa con sus trabajadores. Cualquier trabajador o

trabajadora puede solicitar una reunión presencial o telemática directamente a su correo electrónico o a través de la secretaría de Dirección Ejecutiva.
Garantizamos que la información confidencial propia del campo de competencias de nuestra institución no será utilizada para fines personales ni para beneficio de otros. Utilizamos con responsabilidad y reserva la información confidencial que nos sea asignada para el desarrollo de nuestras actividades, manteniendo la discreción interna. Si debemos entregar a organismos externos a BALMACEDA ARTE JOVEN o queremos publicar información de carácter privada de la Corporación, pedimos las debidas autorizaciones a la jefatura o a la Dirección correspondiente.

Del mismo modo trabajadores/as y jefaturas, asumimos la responsabilidad de informar y/o actuar contingente, oportunamente en situaciones que pongan en riesgo la integridad de las personas y del colectivo.

Entendemos que el uso de las redes sociales y sus vínculos son medios que deben ser utilizados con responsabilidad y mesura cuando se trate de vincular (etiquetar) nuestros mensajes a la Corporación. Así mismo con cualquier medio de comunicación. Las comunicaciones oficiales de BALMACEDA ARTE JOVEN corresponden a criterios y lineamientos institucionales, de acuerdo a estrategias consensuadas y en el marco de los valores ya explicitados. Frente a situaciones en que la Corporación se vea sometida a denuncias o ataques públicos, los cursos de acción serán siempre validados por la dirección ejecutiva y a través suyo por el directorio.

**g) Integridad personal**

No ocupamos tiempo de la jornada laboral en actividades de índole particular, tales como negocios o estudios personales. Excepto, en aquellas situaciones previamente convenidas y autorizadas por quien corresponda, por ejemplo, una atención médica o un trámite impostergable.

Como trabajadores y trabajadoras de BALMACEDA ARTE JOVEN, actuamos evitando cualquier situación en que nos veamos, directa o indirectamente, beneficiados por un tercero, así como también aquellas situaciones que impliquen la posibilidad de beneficiar a otro, en el marco de las funciones que realizamos en desmedro del interés público, con acciones que puedan constituir un trato preferencial real o aparente, particularmente cuando la relación con la contraparte haga presumir falta de independencia o imparcialidad. Para apoyar este aspecto, emitiremos próximamente un Modelo de Prevención de Delitos en el uso de recursos públicos.

**h) Uso de bienes y activos de la Corporación**

Utilizamos debidamente los recursos que la Institución nos provee, entendiendo su naturaleza de bienes públicos, jamás para el beneficio propio o de terceros. Promovemos su cuidado, mantención y custodia. Así como también y según su naturaleza, su reutilización o reciclaje a fin de optimizar los recursos públicos y ser consecuente con el medio ambiente.
No utilizamos los bienes y activos de la Corporación para manifestaciones de carácter religioso, político, etc.

**i) Promoción de la transparencia y probidad**

En BAJ, sabemos la importancia de la transparencia en el quehacer de los organismos que conforman la Administración del Estado, y de la importancia de la Ley N° 20.285. Facilitamos toda información pública, a través de los mecanismos de transparencia activa, actualizando la información en el sitio web de BALMACEDA ARTE JOVEN y los canales de consultas habilitados por nuestra institución. Además, resguardamos toda aquella información que sea de carácter de reservado.

Como Corporación hemos estipulado que la Declaración de Intereses de las y los directivos institucionales, sea una práctica permanente de transparencia activa.

## 5. MECANISMO DE CONSULTAS Y ATENCIÓN DE CONFLICTOS

BALMACEDA ARTE JOVEN implementará en el plazo de 3 meses desde la fecha de publicación validada de este Código, una Comisión de Ética y Buena Convivencia de carácter permanente, compuesta por representantes tanto de los/as trabajadores/as, como del equipo Directivo, con la finalidad de recibir consultas y solicitudes de trabajadores/as. El referido órgano se obliga a actuar de oficio cuando tome conocimiento de cualquier acto que atente contra la ética y la probidad o bien, a petición de cualquier trabajador/a que solicite su intervención existiendo fundamento plausible al efecto, pudiendo determinar que la situación sea abordada de manera profesional por un o una mediadora externa o por la asesora legal de la institución. Ninguna de las actuaciones de esta Comisión puede inhibir o sobrepasar las normas legales que correspondan al caso.

El ingreso de consultas, orientaciones o denuncias deberán ser remitidas al correo electrónico eticalaboral@baj.cl que estará operativo una vez que se reglamente en detalle el

funcionamiento de la Comisión. Es deber de cada trabajador/a(a), informar lo que corresponda, cuando tenga conocimiento de contravenciones al presente Código, tanto por medio de una comunicación a la referida casilla electrónica, como también presentando los antecedentes ante su superior jerárquico directo y al Comité de Ética. Los y las trabajadoras tenemos el compromiso de usar con responsabilidad y mesura este mecanismo, con antecedentes válidos y confiables, para que el procedimiento no caiga en el desprestigio.

## 6. INCUMPLIMIENTOS

Se espera que este Código de Ética, una vez validado, funcione como un acuerdo de convivencia consensuado y cuyo cumplimiento sea resguardado por la autoregulación, sin que su inclumplimiento genere sanciones particulares. Ello sin desmedro de las responsabilidades reglamentarias, civiles y penales que el ordenamiento jurídico establece para las ciudadanas/os del país.

## 7. GLOSARIO

**Acoso Laboral:** Toda conducta que constituya agresión u hostigamiento (físico y/o verbal) reiterados, por ejemplo, desprecio de sus habilidades, persecución, burlas, “ley del hielo”, entre otras, las que pueden ser ejercidas por la jefatura o por uno o más trabajadores, en contra de otro u otros trabajadores, por cualquier medio y que tenga como resultado para él/ella o los afectados, su menoscabo, maltrato o humillación.

**Acoso Sexual:** Toda conducta que un trabajador o empleador realiza de manera indebida y por cualquier medio como, por ejemplo, solicitudes o requerimientos de carácter sexual no consentidas o aceptadas por la persona afectada (víctima) y que generan un ambiente ofensivo en el trabajo, que amenaza o perjudica la situación laboral de la víctima y afectas sus oportunidades de empleo. Se puede entender por conductas de acoso sexual los siguientes ejemplos: - Acercamientos o contactos físicos no consentidos. - Propuestas verbales de carácter sexual. - Regalos con connotaciones románticas o físicas no aceptados. - Correos electrónicos o cartas personales con requerimientos sexuales, etc.

**Cohecho/Soborno:** Solicitar/ofrecer objetos de valor, favores, dinero o cualquier beneficio indebido para que un trabajador/a(a) ejecute, omita, o infrinja sus deberes públicos o bien, ejerza su influencia para que se cometa un delito. Al ser un delito bilateral, se diferencia el tipo penal en el que solicita o acepta el beneficio indebido (trabajador/a público = cohecho) y quién ofrece o acepta entregar el beneficio indebido (persona natural o jurídica = soborno)

**Conflicto de interés:** situaciones (potenciales, reales o aparentes), en las que un asunto privado o motivación personal puede influir indebidamente en el correcto ejercicio de sus funciones y en la toma de decisiones objetivas. Por ejemplo, favorecer en una licitación a una amistad o participar en la selección de un cargo en la que postula un familiar.

**Discriminación:** son situaciones de distinción, exclusión, restricción o preferencia que atentan, directamente o indirectamente, contra los derechos y la igualdad de oportunidades de las personas. La discriminación puede ser de raza, género, física, socioeconómica, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras.

**Probidad:** corresponde a un comportamiento éticamente correcto y honrado en el que prima el interés general sobre el particular. Quien actúa con probidad no comete ningún abuso y no incurre en delitos. Lo contrario a la probidad es la corrupción.

**Tráfico de Influencias:** cuando se obtiene un beneficio indebido o tratamiento preferencial utilizando la influencia del cargo o función pública.

**Uso de la información confidencial:** Toda la información que se encuentra protegida temporalmente, no se debe divulgar ni utilizar indebidamente (filtrar, vender, etc.), ejemplo, información de datos personales de los trabajadores/as o usuarios/as.